



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 31 de enero de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ.
EJECUTADO	HERMES LUIS PEREZ CARDENAS.
RADICADO	2020 – 00032-00.
ASUNTO	AUTO QUE REQUIERE A PAGADOR

En atención a la petición allegada por la parte demandante, por ser procedente la misma, el Despacho ORDENA REQUERIR al pagador y/o tesorero de la entidad POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA para que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la cautela decretada en Auto adiado 06 de marzo de 2020 y comunicada mediante oficio **No. 0281 de marzo 09 de 2020**, sobre el embargo y retención previa de la Quinta Parte del Excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente percibido por el aquí ejecutado HERMES LUIS PÉREZ CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.555.716, como miembro activo de esa entidad.

Adviértase al requerido que el incumplimiento de tal orden lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo trámite incidental, sin perjuicio de las sanciones penales y o disciplinarias por desacato a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741d27e2546ae704e4dd84b6aa1e0ac76ba9a71bb5936060419fb37990be13de**

Documento generado en 31/01/2024 03:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>